



“Año De La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°041-2025-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 10 de abril del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Requerimiento N°006-2025-OGAF/MDCA, de fecha 26 de marzo del 2025; Informe N°0382-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 03 de abril del 2025 Informe N°0392-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 08 de abril de 2025; Informe N°105-2025-OCC-OGAF-MDCA de fecha 10 de abril del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los “Encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Requerimiento N°006-2025-OGAF/MDCA, de fecha 26 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita el **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO “EL PERUANO”** de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N°0382-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 03 de abril del 2025, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y Maestranza, indica que es de suma importancia el PAGO DE FONDO POR EL **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO “EL PERUANO”** y ve viable que se tramite un encargo, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

Que, mediante Informe N°0392-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, **Sí se cuenta con la**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

disponibilidad presupuestal para el ENCARGO INTERNO para realizar el pago de fondo por el **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO “EL PERUANO”**, por el monto **S/1,649.00 (Un mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)**.

Que, mediante Informe °106-2025-OCC-OGAF-MDCA de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina Contabilidad y Costos, Informa que NO se encuentra registro alguno del CPC. FRANCIS LUZ VEGAS SANCHEZ, pendiente por rendir en el presente ejercicio fiscal.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/1,649.00 (Un mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)**, a nombre de la CPC. FRANCIS LUZ VEGAS SANCHEZ, jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, para cubrir los gastos correspondientes para el **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO “EL PERUANO”**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el encargo interno por el importe de S/1,649.00 (Un mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), nombre de la CPC. FRANCIS LUZ VEGAS SANCHEZ, jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes para el **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO “EL PERUANO”**

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la CPC. FRANCIS LUZ VEGAS SANCHEZ, jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentadora del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **“Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. RUBEN FERNANDO QUIROZ LOAYZA

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS(E)

